



Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife
COMITÉ DE ENTRENADORES

TEMPORADA
18 - 19

CONTRATO DE PREPARADOR FÍSICO FÚTBOL SALA

En _____ a _____ de _____ de _____, reunidos de una parte D. _____, Presidente del Club _____ con dirección _____, y de otra D. _____, Preparador Físico con Título oficial que acredita su condición, obrando D. _____, en nombre y representación del Club _____, y D. _____ de _____ Años de edad, con D.N.I. o pasaporte nº _____, en nombre e interés propio, convienen en el otorgamiento de un contrato de prestación de servicios, de acuerdo con los siguientes **PACTOS Y CONDICIONES**:

1.º D. _____ se compromete a prestar sus servicios como Preparador Físico del equipo _____ en calidad de (1) _____

2.º Será obligación del Preparador Físico la preparación física de los Jugadores de acuerdo con las directrices que marque el Entrenador.

3.º Por la adecuada prestación de sus servicios, el Preparador Físico D. _____ percibirá las cantidades siguientes:

a) En concepto de premio de ficha, la cantidad de _____ euros pagaderos en _____.

b) En concepto de mensualidad, la cantidad de _____ euros; por meses vencidos, a pagar dentro de la primera semana del mes siguiente.

c) En concepto de primas cobrará por partido ganado en casa, _____ euros; fuera, _____ euros; por partido empatado en casa, _____ euros; fuera _____ euros; pagaderos al final de cada partido o junto con la mensualidad, a elección del Club.

d) _____

4.º Salvo en el caso de resolución de este contrato de común acuerdo entre el Club y el Preparador Físico, éste no podrá ser suspendido en sus funciones sino mediante el oportuno expediente por faltas graves cometidas por él mismo. En este supuesto, el Entrenador no tendrá más derecho a percibir que los emolumentos devengados hasta el momento, debiendo devolver los que hubiese recibido anticipadamente.

Si el Club, por su exclusiva conveniencia, no mantuviese al Preparador Físico en el ejercicio de las funciones y facultades estipuladas en el presente contrato, vendrá obligado a indemnizarle mediante el pago de todas aquellas cantidades consignadas en el mismo y por el tiempo de vigencia estipulado, sin perjuicio de que se considere el contrato anulado, quedando ambas partes en libertad.

5.º Ambas partes se obligan a comunicar a su respectiva Federación y Comité de Entrenadores todo cambio en la situación del Preparador Físico o de las condiciones pactadas en el presente contrato.

6.º Este contrato tendrá vigencia desde _____ hasta _____ de _____.

(1) Profesional o aficionado



Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife
COMITÉ DE ENTRENADORES

TEMPORADA **18 - 19**

7.º En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, de 25 de mayo de 2016, se le informa de que sus datos personales serán incorporados en los ficheros del CLUB referido anteriormente con domicilio social en la dirección reseñada anteriormente, con la finalidad de gestionar la relación contractual establecida.

Sus datos serán comunicados a la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife (FTF) para tramitar la correspondiente licencia federativa, así como a la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), y en su caso a otros organismos deportivos nacionales e internacionales para dar cumplimiento a la normativa deportiva.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la dirección del club y a la FTF, Av. Benito Pérez Armas, 7-9. 38007, Santa Cruz de Tenerife, a la de RFEF, calle Ramón y Cajal s/nº-28230 Las Rozas (Madrid) o por fax al 91 495 98 01.

8.º Para cualquier duda o controversia que pudiera surgir, en relación al cumplimiento e interpretación del presente contrato, ambas partes se someten expresamente al arbitraje del Comité Jurisdiccional de la FTF.

9.º Otras condiciones: _____

En prueba de la más completa conformidad, firman el presente contrato y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

POR EL CLUB _____

EL PREPARADOR FÍSICO _____

EL PRESIDENTE

SELLO DEL CLUB

EL SECRETARIO